

Reglamento Portabilidad Numérica

1. Manifiesto que, con la firma de la presente Solicitud de Portabilidad Numérica, estoy otorgando mi consentimiento para cambiar de Prestador de Servicios Portables manteniendo la numeración provista por mi prestador actual (Prestador Donante) únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos. Se define como "Portabilidad Numérica", a la capacidad que permite al Cliente Titular cambiar de Prestador de Servicios Portables, conservando su número, tanto geográfico como no geográfico, dentro de la misma Área Local, de conformidad con las disposiciones del Plan Fundamental de Numeración Nacional. Se consideran "Servicios Portables": a los servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) y al Servicio de Telefonía Fija con numeración asignada. El "Proceso de Portabilidad Numérica": es el conjunto de acciones realizadas por el Cliente Titular, el Prestador Donante, el Prestador Receptor y el Administrador de la Base de Datos que permite que el primero cambie de prestador de servicios portables conservando su número geográfico o no geográfico.

2. En virtud de ello, tendré derecho a:

a) Seleccionar al Prestador de servicios portables cuya oferta considere más conveniente; b) Obtener información sobre las condiciones en que se realizará la Portabilidad Numérica y las ofertas de servicio; c) Solicitar en cualquier tiempo la Portabilidad Numérica de mi/s número/s con una permanencia mínima de treinta 30 días con el Prestador Donante; d) Que mi Solicitud de Portabilidad Numérica sea aceptada, excepto que se verifique al menos una de las causales de rechazo enumeradas en la reglamentación; e) Tener garantizada la privacidad de mis datos personales; f) Tener acceso a la información sobre el estado de mi Solicitud de Portabilidad Numérica, a través de un medio de atención telefónica de acceso gratuito, consultas en línea y otros medios electrónicos sin cargo y en forma no discriminatoria; g) Efectuar el reclamo ante el prestador de servicios portables que corresponda en caso de omisiones, demoras, irregularidades, o cualquier otra cuestión relacionada con la Portabilidad Numérica; h) Efectuar un reclamo ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad con lo establecido en la reglamentación; i) Liberación de la terminal móvil y/o equipo de Cliente, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación aplicable.

Asimismo, tendré la obligación de: a) No incurrir en el ejercicio abusivo de la Portabilidad Numérica; b) Abonar el cargo por portación que se establezca (art. 34 Anexo I Res. MIN MOD 38 203/18). c) Dar cumplimiento a lo establecido en el régimen establecido en la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18 y ENACOM N° 4950/18, sus modificatorias y complementarias.

3. Reconozco que el portar mi/s número/s, no me exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales que haya contraído con el Prestador Donante. En consecuencia, y sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, me obligo a pagar todos los saldos adeudados del/los servicio/s a portar (con más sus intereses punitivos en caso de corresponder), así como a devolver los equipos de telecomunicaciones de propiedad del Prestador Donante y pagar las penalizaciones por terminaciones anticipadas convenidas con el Prestador Donante.

4. Reconozco que la Portabilidad del(os) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Resolución MIN MOD N° 203/18 y 401/18, sus modificatorias y complementaria, la cual declaro conocer, siendo que la presente solicitud está sujeta a los controles que realice el Administrador de la Base de Datos Centralizada y el Prestador Donante y su posterior aprobación. Se considerará que el trámite de Portabilidad Numérica se inicia en el momento que el ABD otorgue el Número de Trámite, fecha y hora.

5. Reconozco la posible interrupción o limitación en la prestación del servicio durante TRES (3) horas para realizar las actualizaciones en los sistemas de los Prestadores y que el plazo del proceso de Portabilidad Numérica no podrá ser mayor a las 24 horas contadas a partir de la recepción de la Solicitud por la Administradora de Base de Datos (ABD).

6. Reconozco que el Cargo a abonar al Prestador Receptor en concepto de Trámite de Portación asciende al equivalente de hasta CIEN (100) PULSOS TELEFONICOS (PTF) por cada línea portada. En caso de ser rechazado por causas que me sean imputadas, los costos y gastos derivados de su tramitación estarán a mi cargo.

7. Consiento el tratamiento de mis datos personales, tanto los incluidos en la presente Solicitud de Portabilidad Numérica como los que forman parte de los registros del Prestador Donante con quien tengo contratado el servicio, autorizando la cesión y el tratamiento de mis datos por las partes involucradas en el Proceso de Portabilidad Numérica (Prestador Donante, Administrador de la Base de Datos (ABD) y el Prestador Receptor), quienes utilizarán dicha información en forma confidencial conforme a la ley y sólo a los fines de la Portabilidad Numérica.

8. Autorizo a mi Prestador Receptor a mantenerme informado del estado que guarda el trámite de la presente Solicitud de Portabilidad por cualquier medio gratuito que tenga disponible, de acuerdo con los datos que en este mismo acto se proporcionan. Asimismo, podré requerir información del presente trámite en forma gratuita.

9. He tomado conocimiento de las condiciones de oferta del servicio de (nombre del Prestador Receptor), así como de los plazos de activación del nuevo plan de servicio vinculado al número a portar que he seleccionado, de la modalidad de prestación, del hecho que los servicios de valor agregado vinculados podrán discontinuarse, dependiendo del plan que contrate con el prestador receptor y que existe un período de permanencia mínimo de TREINTA (30) días con el prestador receptor.

10. Manifiesto que los datos asentados en la presente Solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son completos, actuales, verdaderos y que la presente tiene carácter de declaración jurada.